



**Bases del XIII Concurso Anual de Incentivo a la Investigación  
(2025)  
—Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, UPC—**

**1. Objetivo**

Apoyar a los proyectos de investigación de las diversas Facultades, Carreras y Departamentos de pregrado y postgrado de la UPC, priorizando aquellos que se encuentran en estado de avance y/o que tendrían amplias posibilidades de presentar en el transcurso de 2025 sus resultados en forma de publicación científica en un medio indexado (revista, libro o congreso) en *Scopus* y/o *Web of Science*.

Para la presente edición del Concurso, todos los proyectos de investigación a presentarse (salvo excepciones como, por ejemplo, los proyectos de categoría D, orientados a patentes), deberán incluir como requisito para su admisión al Concurso:

- a) Un investigador extranjero (como investigador principal o investigador participante) con el fin de reforzar vínculos y redes internacionales de investigación, así como el impacto de la propia producción científica en el más amplio ámbito de la comunidad científica internacional.
- b) Un colaborador adicional de UPC (profesor o estudiante), con el fin de reforzar el trabajo en equipo, formar nuevas capacidades para la investigación y sentar bases para la generación de nuevos grupos de investigación en la universidad.

**2. Alcance**

Todos los Profesores de Pregrado y Posgrado de la UPC, ya sea a Tiempo Completo o a Tiempo Parcial.

**3. Categorías**

(A) *Investigador principal o Primer autor:*

Se refiere al titular del proyecto que es profesor de la UPC y se presenta al Concurso como *investigador o ejecutor principal* del proyecto de investigación y, así, aparecerá en la publicación científica resultante también como *corresponsal*, indicando claramente su afiliación a la UPC.

El incentivo estipulado para esta categoría es de S/. 8,000 por proyecto.



Vicerrectorado Académico y de Investigación  
Dirección de Investigación

El proyecto de investigación y la publicación científica resultante debe incluir, salvo excepciones, al menos un investigador extranjero, así como un segundo investigador de UPC (profesor o estudiante) que aparecerán siempre como colaboradores o coautores, siendo que el incentivo económico será otorgado para su administración tan sólo al titular responsable que es el *investigador o ejecutor principal del proyecto*.

(B) *Investigador participante o Coautor:*

Se refiere al titular del proyecto que es profesor de la UPC y se presenta al Concurso como *participante* en un proyecto de investigación (interno o externo de la UPC) en calidad de co-investigador, colaborador o asistente, o también a modo de asesor de un proyecto, tesis o trabajo de investigación ejecutado por estudiantes de la UPC, y que, en ese sentido, aparecerá en la publicación científica resultante como *coautor*, o dependiendo del caso, como *corresponsal*, indicando claramente su afiliación a la UPC.

El incentivo estipulado para esta categoría es de S/. 5,000 por proyecto.

El proyecto de investigación y la publicación científica resultante debe incluir, salvo excepciones, al menos un investigador extranjero y un segundo investigador de UPC (profesor o estudiante), que pueden aparecer como primeros autores, corresponsales o coautores, siendo que el incentivo será otorgado para su administración tan sólo a un único titular responsable que es el *investigador participante o coautor* que presenta el proyecto al Concurso.

(C) *Coordinador de investigación experimental de alto impacto:*

Se refiere al titular del proyecto que es profesor de la UPC y se presenta al Concurso como *coordinador* de un proyecto, grupo o línea de *investigación básica de carácter experimental*, es decir, focalizada en experimentos de laboratorio que generarán conocimientos científicos relevantes a ser publicados en una *revista indexada con alto factor de impacto*, esto es, en una revista Q1 que cuenta con un alto índice de citaciones por parte de investigadores de la comunidad científica internacional correspondiente. En ese sentido, el coordinador del proyecto aparecerá en el artículo científico resultante como *corresponsal*, indicando claramente su afiliación a la UPC.

El incentivo estipulado para esta categoría es de hasta S/. 40,000 por proyecto.

El proyecto y el artículo resultante deben incluir investigadores extranjeros de reconocida trayectoria, así como profesores y/o estudiantes de UPC con experiencia en investigación, pues se trata de una investigación de mayor profundidad y alcance que exige un mayor trabajo cooperativo con insumos e infraestructura adecuados para los experimentos de laboratorio. El incentivo será otorgado al *coordinador y ejecutor principal del proyecto* (conforme al cronograma y presupuesto aprobado), quien se hará responsable de la eficiente ejecución del monto entregado, salvo lo correspondiente a los insumos o materiales de



Vicerrectorado Académico y de Investigación  
Dirección de Investigación

laboratorio que, debidamente valorizados, serán adquiridos por las instancias y vías regulares de compras de la universidad.

(D) *Coordinador de investigación aplicada:*

Se refiere al titular del proyecto que es profesor de la UPC y se presenta al Concurso como *coordinador* de un proyecto, grupo o línea de *investigación aplicada*, es decir, de una investigación que consiste en la *aplicación* de conocimientos para generar el desarrollo de nuevos productos o procesos tecnológicos o para mejorar aquellos que ya existen. Se trata de proyectos que se orientan a la dinámica del I+D+i (Investigación+Desarrollo Tecnológico + Innovación) y, así, apuntan al desarrollo y registro de productos patentables.

El resultado esperado en este tipo de proyectos es el registro de la solicitud de patente ante *Indecopi*, así como la publicación en medio indexado de un artículo científico directamente relacionado con la patente, que sea referido (junto con otras publicaciones científicas indexadas que hayan sido producidas en la universidad) en la solicitud de patente.

El incentivo estipulado para esta categoría es de hasta S/. 40,000 por proyecto.

El incentivo será otorgado al *coordinador y ejecutor principal del proyecto* (conforme al cronograma y presupuesto aprobado), quien se hará responsable de la eficiente ejecución del monto entregado, salvo lo correspondiente a los insumos o materiales que, debidamente valorizados, serán adquiridos por las instancias y vías regulares de compras de la universidad.

(E) *Primer autor o coautor de Conference paper:*

Se refiere al titular del proyecto que es profesor de la UPC y se presenta al Concurso como investigador principal o como investigador asesor o participante de un proyecto de investigación (generalmente un proyecto de tesis o trabajo de investigación de estudiantes de UPC) que está orientado a ser publicado no en una revista científica (*Journal*), sino en un congreso (*Conference*) indexado en Scopus y/o Web of Science

El incentivo estipulado para esta categoría es de S/. 3,000 por proyecto.

El proyecto de investigación y la publicación científica resultante debe incluir al menos un investigador extranjero y un segundo investigador de UPC (profesor o estudiante), que pueden aparecer como primeros autores, corresponsales o coautores, siendo que el incentivo será otorgado para su administración tan sólo al titular que presenta el proyecto al Concurso.

Las publicaciones resultantes de este tipo de proyectos no recibirán automáticamente los *Bonos plus post* (indicados en el punto 7 de las presentes Bases), pero el titular del proyecto podrá solicitar apoyos especiales (tanto con respecto a este tipo de bonos, como sobre todo con respecto a la inscripción en los congresos o al pago de derechos de publicación) a la Dirección de Investigación de UPC, que determinará la viabilidad de este apoyo con base en su presupuesto anual y la calidad y posible impacto de la publicación correspondiente.



#### **4. Sobre los incentivos económicos por Categorías**

El titular de cada proyecto seleccionado recibirá un incentivo económico correspondiente a la categoría en que participó en el presente Concurso:

- (A) *Investigador principal o Primer autor: S/. 8,000*
- (B) *Investigador participante o Coautor: S/. 5,000*
- (C) *Coordinador de investigación experimental de alto impacto: hasta S/. 40,000*
- (D) *Coordinador de investigación aplicada: hasta S/. 40,000*
- (E) *Primer autor o Coautor de Conference paper: S/. 3,000*

Los investigadores de las categorías A, B y E recibirán el incentivo en dos partes iguales, siendo que la primera parte será entregada al momento de la selección del proyecto (que se podría hacer efectivo en diciembre de 2024 o al inicio de 2025) y la segunda parte en el transcurso de 2025 al presentarse la evidencia de aceptación de publicación por parte de la revista, libro o congreso indexado que fue inicialmente previsto o de otro similar.

Los investigadores de las categorías C y D recibirán el incentivo también en dos partes, pero la primera parte podrá corresponder a un monto de hasta 60% del monto total del incentivo (que se podría hacer efectivo en diciembre de 2024 o al inicio de 2025), de modo que se puedan adquirir a tiempo los insumos y medios necesarios para el desarrollo de la investigación experimental o aplicada; mientras que la segunda parte será otorgada en el transcurso de 2025 al presentarse la evidencia de resultados establecida para estas categorías.

En todas las categorías contempladas en el presente Concurso, el *titular del proyecto* será el responsable ante la Dirección de Investigación de la eficiente ejecución del incentivo económico otorgado, tanto en las categorías en que se exige presupuesto (categorías C y D), como en aquellas en donde el monto menor puede ser distribuido libremente, a juicio del titular del proyecto, ya sea como bono propio, bono para asistentes, coinvestigadores y/o coautores, tasas de derechos de publicación, inscripción en congresos científicos indexados, viajes o pasantías de investigación científica, etc., siendo su principal compromiso el logro de los resultados del proyecto de investigación de acuerdo a lo establecido en cada una de las categorías del presente concurso.



## 5. Requisitos

- 5.1 El titular que presenta el proyecto, en cualquiera de las categorías anteriormente indicadas, deberá ser profesor de la UPC en ejercicio al momento del Concurso y durante el desarrollo del proyecto.
- 5.2 En caso de que un profesor de la UPC, que actúa en el proyecto en cualquier grado y modalidad, pertenezca también a otra institución universitaria deberá comprometerse a consignar, de manera única y exclusiva, en la publicación científica resultante del proyecto, su vínculo institucional con la UPC de la siguiente forma: *Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas*, salvo justificación excepcional aprobada previamente por la Dirección de Investigación.
- 5.3 Acerca de la explicitación de la fuente de financiamiento, el titular del proyecto se comprometerá a que aparezca de la siguiente forma en la sección de reconocimientos de la publicación científica correspondiente: *Dirección de Investigación de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas* (junto con el código asignado al proyecto seleccionado).
- 5.4 Los profesores de la UPC se comprometerán a desarrollar el proyecto sin utilizar las horas de servicio académico o administrativo establecidas previamente con la universidad, salvo que estas actividades estén orientadas directamente a actividades de investigación (como, por ejemplo, los seminarios de tesis, de investigación u otros semejantes).
- 5.5 Los profesores investigadores a tiempo completo (PTC-I) podrán postular al presente Concurso, siempre y cuando los proyectos presentados sean propuestas adicionales a los compromisos de investigación previamente asumidos en el contrato convencional que corresponde a su categoría docente.
- 5.6 Todos los profesores de la UPC que deseen participar en el presente Concurso o que deseen ser beneficiarios de otros programas de incentivo ofrecidos por la Dirección de Investigación de la UPC deberán registrarse adecuadamente, antes de su postulación, en el *CTI Vitae* (antes *DINA*) o haber sido previamente incorporados en el *RENACYT*, ambos del *CONCYTEC*, así como mantener la actualización permanente de sus datos en tales registros. En ambos casos debe consignarse a la UPC como su centro de labor principal. Ver: <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>
- 5.7 Todos los profesores de la UPC que deseen participar en el presente Concurso o que deseen ser beneficiarios de otros programas de incentivo ofrecidos por la Dirección de Investigación de la UPC deberán tener u obtener su *ORCID iD* (identificador único y persistente de un investigador y de su producción científica que lo hace fácilmente reconocible por la comunidad científica internacional), así como su perfil en *Google Scholar* y *Research Gate*. Ver: <http://orcid.org> , <http://scholar.google.com> y <https://www.researchgate.net/>



Vicerrectorado Académico y de Investigación  
Dirección de Investigación

- 5.8 El resultado de la investigación deberá presentarse en forma de publicación científica en un medio (revista, congreso o libro) indexado en *Scopus* y/o *Web of Science*. Para verificar si una revista, congreso o libro se encuentra indexado o no en estas bases de datos, se puede consultar los siguientes enlaces:
- a) *Scopus*: acceso a través de <http://recursosinvestigacion.upc.edu.pe>
  - b) *Web of Science*: acceso a través de <http://recursosinvestigacion.upc.edu.pe>
  - c) *Scimago Journal and Country Rank* (ranking de revistas realizado sobre la base de datos *Scopus*): <http://www.scimagojr.com/>
- 5.9 En ningún caso se aprobará la publicación de la investigación científica en el formato de “Carta al Editor” o “Revisión” (*Review*) en cualquiera de sus variantes o tipos en una revista, conferencia o libro, aun cuando sean indexados.
- 5.10 La fecha límite para la publicación o, por lo menos, para la aceptación de publicación de la investigación científica es el 20 de diciembre de 2025.
- 5.11 Una vez realizada la publicación científica, el titular del proyecto se compromete a remitir a la Dirección de Investigación:
- a) Copia de la publicación científica o indicación de las referencias precisas y completas del lugar en donde se ha publicado.
  - b) Copia de toda la correspondencia mantenida con los editores del medio indexado de publicación.
  - c) Indicación del modo como la publicación científica (en versión completa, parcial o referida a través de *abstract* o *link*) puede ser registrada en el *Repositorio Académico UPC*.

## 6. Selección

Tendrán prioridad, mas no exclusividad, en el proceso de selección:

- a) Los proyectos orientados a publicar sus resultados en medios científicos indexados (revistas, congresos o libros) de mayor *calidad*, es decir, clasificados en el primer cuartil (Q1) de *Scopus* y/o *Web of Science*.
- b) Los proyectos que evidencien *colaboración internacional significativa*, esto es, que presenten en el equipo de investigadores a un investigador extranjero con índice H de 10 o más, ya sea como coautor o como autor, con base en su perfil en *Scopus*.



Vicerrectorado Académico y de Investigación  
Dirección de Investigación

- c) Los proyectos que apunten a publicar sus resultados en medios indexados *open access*, esto es, de acceso abierto a la comunidad académica y científica internacional.
- d) Los proyectos con mayor estado actual de avance y/o que evidencien (por la trayectoria de publicación del investigador, por la adecuación del proyecto al medio de publicación científica elegido u otros factores semejantes) una mayor posibilidad de publicación efectiva a lo largo de 2025.
- e) Los proyectos que evidencien una mayor consistencia verificable en todos los rubros del formato de la *Sumilla del Proyecto* que se presenta en la *Solicitud de Postulación*.

La Dirección de Investigación de la UPC nombrará un Comité de Selección que evaluará los proyectos presentados, seleccionando aquellos que cumplen con los requisitos de postulación y que mejor atienden a los criterios de selección, considerando también la trayectoria productiva previa y los grados de cumplimiento del titular del proyecto en los Concursos de años anteriores, siendo los resultados de este proceso de selección inapelables. La lista de proyectos seleccionados será elevada al Vicerrectorado Académico y de Investigación para que emita la resolución oficial correspondiente.

### **7. Bonos *plus post***

Se otorgarán bonos *plus post* (adicionales y posteriores a la aceptación de publicación de la investigación científica) a aquellas publicaciones que hayan logrado:

- a) Nivel Q1: aceptación de publicación en un medio indexado de difusión científica que se encuentra en el primer cuartil (Q1) en *Scopus* y/o *Web of Science*.
- b) Internacionalidad significativa: participación en la publicación de un investigador extranjero con índice H de 10 o más, ya sea en condición de autor o coautor, con base en su perfil en *Scopus*.
- c) Open Access: aceptación de publicación en un medio *open access* (de acceso abierto a la comunidad científica internacional) indexado en *Scopus* y/o *Web of Science*.

Los bonos *plus post* (que no aplican para los proyectos de categoría C y D) serán otorgados al momento del segundo abono, esto es, luego de la verificación de aceptación de publicación por parte de un medio indexado de difusión científica, y tendrán los siguientes valores:

- a) Bono *plus post* por Nivel Q1: S/. 6,000
- b) Bono *plus post* por Internacionalidad significativa: S/. 3,000
- c) Bono *plus post* por Open Access: S/. 2,000





### ***8. Solicitud de postulación***

Los profesores que deseen postular al Concurso deberán leer previamente con atención y luego completar la Solicitud de Postulación que se encuentra en el siguiente enlace virtual: <https://investigacion.upc.edu.pe/concurso-investigacion/>

### ***9. Plazo***

La fecha límite para la presentación de las Solicitudes de Postulación es el domingo 10 de noviembre de 2024.

Las consultas con respecto a cualquier información adicional que se requiera acerca del presente Concurso se atenderán vía el e-mail de la Dirección de Investigación de la UPC: [investigacion@upc.pe](mailto:investigacion@upc.pe)